

~~1753~~ J. M. J. ~~de~~ LXII

MAXIMAS

PARA ELEGIR,
DOCUMENTOS PARA REPROBAR,
ARREGLADOS POR EL EXCELSO PATROCINIO
DE NUESTRO PADRE

SAN JOSEPH,

QUE DECLAMÒ EN SU SOLEMNE FIESTA;
A EL CAPITULO PROVINCIAL
DE REVERENDOS PADRES CARMELITAS
Descalzos de Andalucía la Alta, en la Ciudad de Gra-
nada, el día 13. de Mayo de este
año de 1753.

*EL R. P. Fr. MANUEL DE SANTA MARIA,
Lector, que ha sido de Artes en su Colegio de San Andrés de
Malaga, de Sagrada Theologia Expositiva, y Mystica, y de
primera Leccion de Escolastica en el de San Basilio Magno,
Universidad de Baeza, Prior de su Colegio de Moral de la
Ciudad de Jaen, actualmente Prior del Convento de Car-
melitas Descalzos de la Ciudad de Velez-Malaga, y
Examinador Synodal del Arzobispado
de Granada.*

IMPRIMENSE A EXPENSAS DEL SEÑOR MARQUES
del Salar, por cuya direccion se dedican
A EL EXCmo. Sr. DUQUE DEL ARCO,
CONDE DE PUERTOLLANO, &c.

Con Licencia. Impresso en Granada por Joseph de la Puerta.

1890

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

DEDICATORIA.

A EL EXCmo. SEÑOR DON LUIS Manuel, Lasso de la Vega, Manrique de Lara, Fernandez de Cordova, Moscoso, y Lemus, Figueroa, y Coalla, Vivero, Infantas, Silva, Toledo, Mendoza, y Solis. Duque del Arco, Conde de Puertollano, y de Monte-Hermoso, Marqués de Miranda de Ausa, Señor de Galisteo, y de las Villas del Colmenar, Passarón, y Torremenga, y de las Torres de Alhaurin, Alcayde perpetuo del Castillo de Casarabonela, Alguacil Mayor de la Ciudad de Badajoz, y su Arrabál de Tellena, Cavallero del Orden de Santiago, y del Insigne, y Real de San Genaro, Grande de España de primera clase, Gentil-Hombre de Camara de su Magestad, su Montero Mayor, y Alcayde del Real Sitio del Pardo, Zarzuela, Torre de la Parada, y sus Agregados, y dignissimo Patron de esta Provincia de N. P. S. Angelo,

Carmelitas Descalzos en Andalu-
cia la Alta, &c.

EXC^{MO.} S^{R.}



OR MUCHOS TITULOS SE indemniza mi atrevimiento, en dedicar à V. Excia. este Panegyrico. Lo primero : por que hago vn acto de justicia, en restituirlo à su dueño, que es V. Excia. pues siendo fuyas todas las Funciones Capitulares de mi Provincia, por costearlas con las liberalidades de su mano piadosa : perteneciendo à vna de sus Funciones este Panegyrico, dedicarlo à V. Excia. es restituirlo à su dueño. Parece natural el impulso, pues aun las aguas en su volùble defasosiego, protestan el anhelo, con que buscan su principio. Assi busca à V. Excia. el ceñido càuce de este Sermon, seguro de que hallarà entrada en el dilatado mar de su piedad. Aunque no fuera tan notoria la de V. Excia. en la agradecida republica de mi Provincia, promovieran à mi atrevimiento los documentos que aprendi de vn rustico. Viò este, que visitando el Rey Artaxerxes su dilatado Reyno, le contribuian todos los Pueblos con dones, en humilde protestacion de reconocerle por Soberano : y no ha-

hallandose capaz de congratular al Rey con igual demonstracion, vestido de la docilidad de su afecto, recurrió à vna Fuente, y tomando en sus manos la coita porcion, que pudo de sus raudales, la ofreció, al transitar el Principe, mereciendo la propicia benignidad de tan gran Señor. (1)

Asi espero merecer la de V. Excia. en la aceptacion de esta mi Dedicatoria: pues aunque le contribuye toda mi Provincia, con los quotidianos dones de Oraciones, y sacrificios, expressando à V. Excia. su debida gratitud, como à su condigno Patron: No obstante, no me desaniman mis pobres facultades, para sacrificar à V. Excia. la limitada porcion de estos caractères: seguro, de que reconocerà su piedad el sincero animo de mi rendida gratitud:

El segundo asylo, que disculpa mi atrevimiento, de dedicar à V. Excia. este Sermon, es dirigirme en esto por el Señor Marqués del Salar. Mano, que me dirige, y que me sostiene. (2) Me dirige, para que no yerre el debido norte: y me sostiene, para que no desfallezco: pues, tal vez, podria contenerme, el que no se me reputasse por audacia, acogerme à el alto Solio de V. Excia. Tobias tuvo conoci-

dos.

(1)
Polyanth. Do-
minic. Nan.
verb. gratitud.
pag. 536.

(2)
*Et enim illius
manus tua de-
duces me, & te-
nebit me dexte-
ra tua. Pl. 128.*
20.

(3)
*Restitnas ei
 chirographum
 suam. Tob. 4.
 22.*

dos aciertos , en restituir à su dueño cierto Ecrito. (3) Le conducia vn Raphael ; y tal es para mi el Señor Marquès del Salar: en su modestia , compostura , y circunspeccion , con que gloriosamente realza los esclarecidos tymbres de su nobleza. A el tòque de este imàn, diò con el deseado norte mi Sermon.

No es traño este atractivo , pues lo tuvo este Cavallero , para robar todas las atenciones de mi Capitulo. Verdaderamente , nos admirò la discrecion de V.Excia. en elegirlo, para substituirle en las Ecclesiasticas Funciones de mi Provincia. Toda ella , dulcemente suspensa, y anegada en alegria , daba à V.Excia. las gracias de tan grande honra : viendose de vna vez protegida de V. Excia. en la sombra de quien le substitua , y condecorada con la presencia de tan respetosa Persona , que lleva los blasones de vna esclarecida Casa, que ilustrò à mi Sagrada Reforma, en virtud, y letras, dandonos à Nuestro Venerable, y Reverendo Padre Fr. Francisco de Santa Maria, Historiador General, y honor de toda ella , y repetidas vezes Padre de esta mi Provincia. De fuerte : que à vna vista , nos robaba dos vezes el corazon la eleccion de V.Excia. (4) La vna , admirando su piedad , en quien lo re-

pre-

(4)
*Vulnerasti cor
 meum. Vulne-
 rasti cor meum
 in uno oculo-
 rum tuorum.
 Cor obtulisti
 nobis. Cant. 4.
 9. & Septuag.
 ap. Haic.*

presentaba ; y la otra , teniendo presente el destello de vna Casa , que diò vn Lucero à mi Sagrada Reforma, que la adornò, como preciosa diadema.

Esta es la disculpa , que me conduce à el Puerto de V. Excia. Es cierto , que no me fatiga ascender à su elevada celsitud , porque lo facilita como llano, su misma benignidad, con la que espero, se verà protegido este Sermon. No temo tormenta, ni borrasca , gozando los indultos del patrocinio de V. Excia. pues es superior à ellas el Olympo , y tal , venero à V. Excia. por lo que tiene de *Monte-Hermoso*. (5)

No me contemplo menos seguro , en la proteccion de mi Panegyrico ; si miro à V. Excia. con el Titulo del Arco. Vno , puso Dios en las nubes , dandonos prendas de su favor en adelante : y à esta sombra se assegurò la proteccion Divina , como en signo de bonanza , y seguridad en las tormentas. (6) Con razon me esperanzo en la seguridad , y bonanza, defendido del *Arco* de V. Excia. porque estando symbolizados en las nubes , los Evangelicos Predicadores , (7) si se fixa el Arco de V. Excia. protegiendome, como Predicador ; bien puedo asegurarme en la bonanza, y tranquilidad.

Lla-

(5)
Garau. Olimp:
del Sab. 2. part.
maxim. 2. ficc.
2. pag. 33.

(6)
*Arcum meum
ponam in nubibus,
& erit signum
fœderis inter me,
& inter terram.* Gen.
nes. 9. 13.

(7)
*In nubibus, id
est. predicato-
ribus Verbi Dei,
qui sunt nubes.*
Hug. Card. ibi.
Exposit. mystic.

Llama la atención el Espíritu Divino, para celebrar los resplandores de el Arco, quien impele à bendecir al Señor, que lo adornò de esplendor tan singular: (8) Y en vista de los que brillan en la Excelentissima Casa de V.Excia. me es forzoso aplicar la atención à vna breve memoria, que es, lo que permiten los ceñidos margenes de estas letras.

(8)
*Vide Arcum,
 & benedic eum,
 qui fecit illum.
 Valde specio-
 sus est in splen-
 dore suo. Eccli,
 c.43.12;*

Proferir tanta gloria, como ilustrò à los esclarecidos Progenitores de V.Excia. se queda para las plumas de la fama, que lo eterniza en immortal memoria, y lo publican las Conquistas de estos Reynos. Fueron vnos Theſeos, que à costa de sus catholicos afanes, contaron tantas batallas, como laureles. Así lo contesta, entre otros Repartimientos, Puertollano, que como indicio del premio correspondiente à tantos meritos, destinaron à los ascendientes de V. Excia. los Reyes Catholicos: que les dieron mayor premio en las satisfacciones, con que fiaron los negocios de mas importancia, à la fidelissima Casa de V.Excia. que ha florecido en el mundo, con las bendiciones del Cielo.

No ha sido su menor fortuna, el no aver faltado, en tantos siglos, Varoa de su estirpe,

pe; que la possea. Dicha, que trasladò de
aquella gloriosa Tribu, à quien se le asseguro:
que por largo tiempo no le faltaria descendiente,
que llevasse la varonia de sus realzados tymbres.
(9) Todas estas glorias, que terminan en la
eximia Persona de V. Excia. nos excitan à
benedicir à la Divina Magestad, que esclareciò
à el Arco de V. Excia. con tanto esplendor,
y à rogarle nos guarde la estimable vida de
V. Excia. muchos años, &c.

(9)
*Non auferetur
scaptram de
fuda, & Dax de
femore ejus.
Genes. 49. 10^a*

EXCmo. SEÑOR.

De V. Excia. su mas rendido
Siervo, y Capellan.

Fr. Manuel de Santa Maria

LICENCIA DE LA ORDEN.

FR. Nicolás de Jesus Maria, General de el Orden de Descalzos, y Descalzas de Nra. Madre, y Señora del Carmen de la Primitiva Obsequancia, &c. Con acuerdo de nuestro Difinitorio General, celebrado en este nuestro Convento de Madrid à primero de Octubre de mil setecientos y cinquenta y tres: Por el tenor de las presentes damos Licencia al P. Fr. Manuel de Santa Maria, Prior de nuestro Convento de Velez, para que avidas las Licencias necesarias, pueda dar à la Estampa el Sermon de el Patrocinio de N. P. S. Joseph, por el compuesto, y predicado en el Capitulo Provincial, que su Provincia de Andalucia la Alta celebrò en este presente año de 1753. Por quanto, por especial orden, y comission nuestra le han visto, y examinado Personas doctas de nuestra Religion, y de su parecer se puede conceder la dicha Licencia. En fe de lo qual mandamos dar las presentes, firmadas de nuestro nombre, selladas con el Sello de nuestro Difinitorio, y refrendadas de su Secretario. En el supradicho Convento de Madrid, dicho dia, mes, y año.

Fr. Nicolás de Jesus Maria;
General.

Fr. Juan de la Cruz;
Diff. Secr.

CENSURA DEL P. JULIO RAMOS
 de los Clerigos Menores, Lector de Sagrada
 Theologia, Regente de Estudios en su Colegio
 de Señor San Gregorio el Betico, y Doctor en
 esta Imperial Universidad de Granada.

NO OBSTANTE, QUE PREOCUPADO
 de el temor, à el verme ligado con vn supe-
 rior precepto, que si lo contemplo rigoroso, aten-
 diendo à los limitados caudales de mi suficiencia,
 mejor diria à lo notorio de mi ignorancia, tambien
 lo admiro suave, por sugetarme ciego à vna per-
 fecta obediencia: (1) *Præcepta dura virtute obedi-
 tia reddantur dulcissima.* Aprobacion esta sin Cen-
 sura de la que me manda dar el Señor Doctor Don
 Julian Garcia de Abienzo, Chanciller de la Impe-
 rial Universidad de esta Ciudad, Governador, Pro-
 vitor, y Vicario General de este Arzobispado, à
 la Oratoria, que en el Religiosissimo Convento de
 Reverendos Padres Carmelitas Descalzos, predicò
 à su Reverendissimo Capitulo Provincial, El M.
 R.P.Mro. Fr.Manuel de Santa Maria, Lector, que
 ha sido de Artes en su Colegio de San Andrés de
 Malaga, de Sagrada Theologia Expositiva, y
 Mystica, y de primera Leccion Escolastica en el
 de San Basilio Magno, Universidad de Baeza,
 Prior de su Convento de Carmelitas Descalzos de
 Velez-Malaga, y Examinador Synodal del Arzo-
 bispado de Granada.

Se alegrò mi corazon (2) *exultavit cor meum;*
 à el registrar, que siendo de los Menores el Par-
 vulo, me vea en tan superior, y glorioso Solio co-

(1)
 P.Mich. à S.
 Ifido.lib.2.cap.
 5.9.9.

(2)
 Lib. r. Reg.
 cap. 2. v. 1.

(3)
Ibi. y 8.

(4)
Ibi. y 5.

locado: *Et Saluum gloria teneat.* (3) Por averme puesto la ocasion en las manos, para que bebiedo de los christalinos raudales de Fuente tan copiosa, no solo se aya fecundado mi entendimiento à el beneficio de tanta ciencia: (4) *Emelici saturati sunt, donec sterilis peperit.* Pero olvidandose de su esterilidad nativa por aora, confiesse llamamente, que no encuentra en este Panegyrico clausula, que no goze de vn delicado concepto por Alma.

Tuve, Señor, la fortuna de averle oïdo, quando suspensos, y en dulce letargo mis sentidos, lo admirè por su Rethorica, en vn Ciceron transformado; por lo suave de su eloquencia en vn Ambrosio; por lo Escriptuario en vn Geronymo; y en vn Augustino por lo delicado de sus discursos. Toquè en fin descifrado, à el oïrlo, aquel emblema, que puso mysterioso Picinelo. Pintò este vn Monte en su Mundo Symbolico, hiriendo sus eminencias el Sol, con lo ferviente de sus rayos, con este mote por expresion genuina de su concepto. (5) *Hos lux prima ferit.*

(5)
Pici. Mund.
Symb. tom. 1.
lib. 4. cap. 31.

Saliò el Sol de este Cèlebre Orador, despidiò sus rayos, hiriendo la cima de aquel mystico Carmelo. No dexò, que satisfacer à el curioso, que solo atendia à las exterioridades de su concepto, ni à el mas lince discurso, que penetraba lo mas interior de su pensamiento. Estos con admiraciones panegyrizaban sus Maximas; y aquellos, sin entender el Alma, que contenian, se emplearon afectuosos en las alabanzas. Llevòse la aclanacion de aquel siempre Docto, y Religiosissimo Congresso: (6) *Placuit sermo coram omni multitudine.*

(6)
Acto. cap. 6.
y. 5.

Y para mayor prueba de su talento , hizo , que cada clausula tomasse de Arco la figura , para que en cada vna apareciesse el Symbolo de la Paz Religiosa : *Arcum meum ponam , & erit signum fœderis.*

(7) Constituyendose tan Señor del Arco , por su elocuencia , que à el tirar las primeras lineas en el lienzo de su Oratoria , dibujò diestro en las excelencias , y fortaleza de vn Arco *Arcus fortium* (8) toda la paz de su Provincia *erit signum fœderis* , y Proteccion de vn Soberano : (9) *Auxilium nunquam deficiens.*

Heria , Señor , con Alma , y quando se esperaba , el que la sangre vertida , vozeasse por la venganza , no se divisaban en lo exterior las intelectuales heridas. Estaba dentro , y estaba fuera , hablandole à cada vno en su lengua , y era tal su gracia , que ni dentro , ni fuera estaba , para que no pudiesse tildarle el mas linze en su modestia. Si tendria , Señor , algun Pulgar à la vista , para dar este à el publico su Oratoria ; porque dexandose de antigüedades en la novedad de sus discursos , se le derramò con tan maravilloso modo la Sal en sus labios , que se admirò vn Salar en aquella Iglesia del Carmelo : (10) *Recedant vetera de ore vestro.*

(11) *Carmelus etiam significat Ecclesiam.*

Pero què ay que estrañar , si à la sombra de vn Joseph , Sol brillante , y Protector de esta Religion Sagrada : *Joseph ut Sol : quibus debet subditos protegere.* (12) Planteò de vn Religioso gobièrno sus Maximas ? Si à las luces de este Patriarcha Santo , formò sus delicados conceptos ? Para que no hallasse en que censurarle el mas subtil , y perspicaz discurso. Iluminaron , Señor , los rayos de este

(7)

Genes. cap. 9.

V. 13.

(8)

Ex lib. 1. Reg.

cap. 2. V. 4.

(9)

Alzia. Emble.

161.

(10)

Ex lib. 1. Reg.

cap. 2. V. 3.

(11)

Lauret. Syl.

Allego.

(12)

Ex eodem ser.

(13)
Lauret. Sylv.
Alleg.

(14)
D. August. in
Psal. 35.

(15)
Ex lib. i. Reg.
cap. 2. v. 1. & 3.

(16)
Zach. cap. 5.
v. 2.

(17)
Psal. 47.

(18)
Exodo. cap. 20
v. 18.

(19)
Psal. 67.

(20)
Picin. cap. 3. v.

(21)
Psal. 47.

(22)
S. Math. cap. 5.
v. 8.

te Orador, à los mas encumbrados, y mysticos Montes del Carmelo. *Carmelus est mons :: Montes sunt contemplativi.* (13) Extendiendose à vno de los Menores sus influxos. (14) *Quando oritur Sol prius luce montes illustrat, & inde lux ad bumilimam terrarum descendit.* Pues que ay que admirar, buelvo à repetir: se regocijasse mi corazon en el Señor: *Exultavit cor meum in Domino :: quia Deus scientiarum.* A el llegar este Panegyrico à mis manos, por mas que viniessse embuelto, en el pliego cerrado de vn precepto.

He leído, y visto con admiracion este Sermon, *vidi :: & ecce video volumen.* (16) Y aviendo llamado à consulta à toda la Republica de mis sentidos, antes que diessse su parecer el entendimiento, que como es la mas noble potencia de el Alma, es á quien le toca de derecho dar en esta causa su definitiva sentencia, se pidio informe à el oïdo, y à la vista, como testigos fidedignos, que avian sido de sus afluencias, y vnanimes respondieron, que si oyendolo, *sicut audivimus* (17) lo avian visto *Populus videbat voces*, como refulgente Sol iluminando, (18) tambien lo avian admirado Monte fertilissimo de sciencia. (19) *Mons coagulatus, mons pinguis* (20) *sinu pretiosa recondit.* Asì lo hemos visto en sus escritos, *ita vidimus.* (21)

Por lo que en virtud de este parecer, y que en nada desdice de nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres: (22) *Iota unum, aut vnus apax non preterivit à lege.* Es mi dictamen, *salvo meliori*, le conceda V. S. su Licencia, para que dado à la Prensa, beban todos de los liquidos raudales de su doctrina, siendo esta sin censura, del Autor su mayor

por Laudatoria: (23) *Opera Tardant Austorem.* Así
lo juzgo, en este Collegio de Señor San Gregorio
el Betico de Padres Clerigos Menores. Granada,
y Diciembre diez y siete de mil setecientos cin-
cuenta y tres.

(23)
Delz. in Adag:
a.com.

Julio Ramos
de los Clerigos Menores.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

[Faint text at the bottom left of the page.]

[Faint text at the bottom left of the page.]

[Faint text at the bottom left of the page.]

[Faint text at the bottom left of the page.]

[Faint text at the bottom right of the page.]

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Julian Garcia de Abienzo, Chanciller de la Imperial Universidad de esta Ciudad, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, por el Illmo. Señor Don Oacimo de Salamanca y Zaldivar, mi Señor, Arzobispo de Granada, del Consejo de su Mag. &c. Por lo perteneciente à esta Jurisdiccion Eclesiastica, por la presente concedèmos Licencia, para que se pueda imprimir el Sermon Panegyrico, predicado en la Solemnidad de Capitulo Provincial, que se celebrò en el Real Convento de los Santos Martyres Carmelitas Descalzos, extramuros de esta Ciudad, en el mes de Mayo passado de este año, por el M. R. P. Fr. Manuel de Santa Maria, Prior actual del Convento de la Ciudad de Velez-Málaga, Examinador Synodal de este Arzobispado: Por quanto de la Censura, y dictamen puesto en virtud de nuestro Decreto por el M. R. P. Julio Ramos, de los Clerigos Menores, en su Colegio de Señor San Gregorio el Betico de esta dicha Ciudad, consta (no contener proposicion alguna contra nuestra Santa Fè, buenas, y loables costumbres de la Iglesia. Dada en el Palacio Arzobispal de la Ciudad de Granada à diez y nueve de Diciembre de mil setecientos cinquenta y tres años.

Doct. Abienzo.

Por mandado del Sr. Provisor.

Antonio Martinez.

Not.

APROB.

APROBACION DEL DOCTOR DON

Marcos Dominguez de Alcantara , Secretario de Camara , que fue del Arzobispado de Taragona , Gentil-Hombre de Camara , y Limosnero Mayor del Eminentissimo Señor Cardenal Astorga , Arzobispo de Toledo , Administrador , por su Magestad , del Real Hospicio de Madrid , Canonigo de la Real , y Colegio Iglesia de San Hypolito de Cordova , y actualmente de la Santa Metropolitana Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Granada .

EL SEÑOR DON CHRISTOVAL DE ZEHIGIN , del Consejo de su Magestad , su Oydor en esta Corte , Governador de la Sala del Crimen , Juez Privativo de Imprentas , y Librerias de esta Ciudad , y su Reynado , me franquea con su mandato la singular complacencia de leer esta Oracion , que en el Capitulo , que celebrò su Religiosa Provincia , predicò el M. R. P. M. Fr. Manuel de Santa Maria , Lector , que ha sido de Artes en su Colegio de San Andrés de Malaga , de Sagrada Theologia Expositiva , y Mystica , y de primera Leccion Escolastica en el de San Basilio Magno , Universidad de Baeza , Prior de su Convento de Carmelitas Descalzos de Velez-Malaga , y Examinador Synodal del Arzobispado de Granada . Y si la veneracion , y aprecio merecido , fuera nulidad comprehendida en las generales para la Censura , desde luego debiera suspenderme , y darme por inhabil por esta sobre otras , no solo para el escrupu-

loso cargo de Censor, fino para el menos grave, y gravoso de testigo de su bondad, y excelencia; pues desde luego confieso mi aprecio, y veneracion à los Gloriosos Hijos de la Seraphica ilustrada Madre, y Maestra Santa Theresa de Jesus.

Però en esto mismo, quando llega à mis manos para la Censura, trae consigo tan alta calificacion, que no pudiendo hallar en ella tropiezo alguno la mas escrupulosa Critica, no puede parecer sospechosa, ni excesiva la admittacion, y menos la alabanza, à que me inclinaban, aun antes de leerla, con suave, pero poderoso impulso, tan generosos afectos, ni debe retardarme para dar mi voto, remitido à tan sabia Aprobacion el conocimiento de mi insuficiencia. Las obras que tienen por sí mismas, ò por mas elevados testimonios adelantado su elogio, reciben en esto mismo augmento, y perfeccion con otras menos autorizadas calificaciones. Y este es, si no me engañó, aquel *Adjiciam super omnem laudem*, y aquel *Perfecisti laudem*, que en distintos lugares, pero à vn mismo assumpto, y con vn mismo espíritu dezia el Real Propheta.

Del Carmelo, Monte cèbre en las Escrituras, dixo vn Sabio Lusitano ingenio, que era copioso en sus frutos, amenissimo por sus raudales, y mateado siempre, y matizado de hermosissimas Flores; *Vieg. in Apoc. Mons erat oberrimus, fontibusque, ac ribulis amenissimus, semperque vivens pulcherrimis floribus.* Así es, y con mayor razon, y mas elevacion el Carmelo mystico de la Sagrada Reforma por vna voz comun, y general aplauso de los Sabios, copiosissimo en frutos de honor, y de virtud, amenissimo por sus raudales de sabiduria, y floreciente siem-

siempre con hermosas fragancias de sagrada, y profana erudicion, *Carmeli ardua Rupes. Eliadum veneranda domus*, dividido en dos Cumbres, como el Parnaso, de quien dixo vn Poeta:

Verticibus petit arduus astra duobus.

Respirant Croceis vestiti floribus agri.

Obstenta en ambos sexos las Flores, y frutos de la mas Religiosa perfeccion, emulando la sabiduria, y zelo de aquel grande Predicador de ambos Testamentos el Patriarca Glorioso San Elias, y de aquella singular Heroína, esclarecida Doctora, Santa Theresa de Jesus; cuyas milagrosas obras son admiracion, y pasmo de la Sabiduria, y de la discrecion. De tales, tan altos, tan copiosos cristalinos Veneros participan su fertilidad. A no ser yo tan interessado, como en cosa propria, y como vn hermano, en tan excessivas glorias, me detendria gustoso, no tanto à aplaudirlas, quanto à venerarlas, y nunca seria correspondiente à su grandeza mi veneracion.

Vna de las deliciosas elevaciones de este mysterioso Monte, es esta Religiosa Provincia de Granada: que amenidad! que fertilidad! que variedad de Flores! que copia de frutos! *Paradisus malorum punicorum*. Paraíso de Granadas, Huerto cerrado por su abstraccion religiosa: *Hortus conclusus*. Monte de Dios; Monte pingue digno de la complacencia, y de la habitacion de Dios: *Mons Dei, Mons pinguis, Mons, in quo beneplacitum est Deo habitare in eo*. Gloria del Carmelo, *Decor Carmeli* con toda propiedad. Aqui en su presencia estando congregada en Capitulo se dixo esta Oracion.

Cant.

Psalmo.

Isaiz.

Era costumbre entre los Romanos, quando se

se avia de censurar algun Escrito, que juntos en vn lugar publico los Senadores, ò PP. Conscriptos, en presencia de todos ellos se leyese la Obra, y el modo de dar la aprobacion era, poner cada vno en ella vn punto. Esta era la Censura, assi salia à la luz publica: teniendo, pues, esta Oracion tantos puntos, tantas Aprobaciones de tan grandes Prelados, de tan Sabios Maestros: *Omne tulit punctum*, dixo con alusion à este Rito el celebre Horacio. Y vn punto con vna admiracion es sola mi Censura: *Censoria virgula nihil: laude, & admiratione plura*. Por esto, pues, y por las singulares prendas del Orador, bien conocido en sus Religiosos Claustros por sus lucidas tarèas en la Cathedra, y bien famoso en esta Ciudad tan literata, tan culta por sus gloriosos trabajos en el Pulpito, pongo punto à mi Censura, diciendo, que me parece justo, que se dè la Licencia que se solicita, no conteniendo, como no contiene, cosa alguna, que ofenda al respeto debido à la Iglesia, y à su Magestad. Este es mi sentir, salvo &c. Granada, y Enero 4. de 1754.

Doct. D. Marcos Dominguez
de Alcantara.

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

EN LA CIUDAD DE GRANADA,
 En diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres años, el Señor Don Christoval de Zehegin, del Consejo de su Magestad, su Oydor en esta Corte, Governador de la Real Sala del Crimen de ella, y Juez-Superintendente de Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su Reyno: Aviendo visto el Memorial, y pretension antecedente, sobre que se conceda Licencia por su Señoria, para la impresion del Sermón, predicado por el M.R. P. Fr. Manuel de Santa Maria, del Orden de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad, en el Capitulo Provincial, que se celebrò en Mayo proximo pasado, en dicho Convento de esta Ciudad, el que por su Señoria se remitiò à la Censura del Señor Doct. Don Marcos Dominguez, Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad, por quien se ha dicho, expressando lo vtil que serà su impresion, no contener reparo contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: su Señoria dixo, concedia, y concediò dicha Licencia, y mandò, que por qualquiera Impressor de los de esta Ciudad se execu-

te, con tal, de que ponga à su pie ser con Licencia de su Señoria; y hecha que sea su impressiõ, debuelva el original al Oficio para ponerlo con los Autos, y seis impressos para poner en ellos, y para su Señoria, y lo firmò, y se dè por Testimonio. Zehegin. Antonio Ventura Romero.

Es Copia de su original, que queda entre los papeles de dicha Comission, à que me refiero; y para que conste lo firmè. Granada, dicho dia, mes, y año.

*Antonio Ventura
Romero.*



J. M. J.

ET IPSE JESUS ERAT INCIPIENS,
*quasi annorum triginta, ut putabatur. Filius
 Joseph. Luc. 3. 23.*



PROSPERACIONES MISERA DE
 las prosperidades mundanas,
 la celeridad con que caminan.
 Infeliz fortuna, la que no logra
 segundades de eterna. Asi apellidò
 Tertuliano al Consulado, y a el
 Imperio, *volaticum gaudium*,
 volante gozo.

Y no lo estraño: Porque, en fin,
 es gozo del mundo, aunque se eleve
 el mando a las alturas de un
 terrestre Imperio: Que por mas
 que lifongee la vista con los vivos
 coloridos de la autoridad, empena
 al defengano, con las sombras de
 su fugitivo desaparecer: *volaticum gaudium*.

Por esto, haziendo parentesis a las
 prosperidades del mundo, quiero
 anunciar a tan Venerable, y Religioso
 Capitulo, las que provienen de los
 per-

Ap. Gerr. orac.
 var. orac. 1.
 pag. 2. n. 6.

permanentes influxos d.º Cielo. De entrada à mi pronóstico, la vana observacion de Egypto. Dize Valeriano: que indagaban los movimientos de la Aguila, para inferir los varios semblantes de su fortuna: siendoles propicio vaticinio, si la veian elevada del polvo, remontandose con los hermosos gyros de sus vuelos: *Si volantem conspexissent, faustissimum, & citra pulverem, augurium.*

Aora bien mi pronóstico, à este Congregado Capitulo: separandome de las fugitivas fortunas del mundo, y observando las estables, y permanentes del Cielo: *Aquila grandis magnarum alarum... venit ad Libanum.* Vna Aguila, dize el Profeta Ezequiel, que batiendo el ayre, con el magestuoso plumage de su vuelo, se dirige à las eminencias del Libano. Feliz anuncio tal vuelo, para este Religiosissimo Capitulo: *Si volantem conspexissent, faustissimum, & citra pulverem, augurium.* No fue Joseph, aquella generosa Aguila, descendiente de la Real sangre de David, que volò al Libano, de donde fue llamado: *Veni de Libano, para ser coronado en el Emphyreo? Veni coronaveris?* Està claro.

Veamos aora este volar, en que se dirige à darnos favor. Eran grandes sus alas, dize Hugo, porque con ellas debia proteger à sus subditos: *Magnarum alarum, quibus debet subditos protegere.* Si; porque es deuda en la piedad de Joseph, proteger à los hijos de Santa Theresa de Jesus, à quien el Santo mismo prometì su proteccion: *Quibus debet subditos protegere.* Y quienes eran estos subditos? Muchas Provincias, dize el mismo Hugo: *Magnarum alarum. Provinciarum multarum, quibus præsunt.*

Mu-

Ap. Gerr. Ma-
rial. tom. 2.
pag. 412. u. 72.

Ezech. 17. 3.

Cant. 4. 8.

Hug. Card. in
cap. 17. Ezech.

Ips. hic.

Muchas son las Provincias, que en el Carmelo preside oy mi Santo, que celebran sus Capítulos, baxo de las alas de su Patrocinio poderoso: *Magnarum alarum. Provinciarum multarum, quibus presuit.*

Vamos contrayendonos mas à nuestro assumpto. Se elevò esta generosa Aguila al Monte Libano: *venit ad Libanum.* Al Templo de Gerusalèm, dize Hugo Cardenal, en cuyo edificio eminente, estaban colocados los aromaticos arboles de aquel Monte: *Ad Jerusalem, in qua erat Templum de lignis Libani factum.* Ya se sabe, que aqui fue donde labrò Salomòn aquel Reclinatorio dorado, y ascenso purpureo: que vno, y otro lo entiende Ghislerio, por el Monte, y Templo de los Santos Martyres: *Sanctos Martyres intelligit.* Y à este Monte, es à el que sube el Aguila de mi Padre San Joseph, para hazer sombra à este Capitulo, con las alas de su admirable proteccion: *Venit ad Libanum. Ad Templum. Sanctos Martyres intelligit.*

Aora el punto de Doctrina, no tanto para tan docto, y entendido Auditorio, quanto para obedecer à los Decretos Pontificios. En el vuelo de la Aguila, entiende el Señor San Maximo, y la erudicion de Cornelio, la triunfante Ascension de Nuestro Redemptor Jesu Christo: *Sicut Aruila altissime volat, ita Christus supra omnes Coelos ascendit.* Subiò su Magestad, dize el Señor San Augustin, con las facultades de su propria virtud, segun la Divinidad. De suerte: que en vna misma Persona, se admiraba elevar por si misma, segun el atributo de su Divina Omnipotencia, y ser elevada, segun su humana substancia: *Sub vna, eademque Persona, in eo qui elevat, Divinam potentiam; in eo autem qui*

Ips. hic.

Ghisler. in append. sup. cant; c. 3. n. 10.

D. Max. hom. 43. 2. de Pent. Corn. Alap. in cap. 32. n. 13. Deuteron.

D. Aug. serm. 3. de Ascens.

elevatur, humanam cognosce substantiam. Se colotò su humanidad Sacrosanta sobre todos los Choros de la Celestial Milicia, coronandose de magestad, gracia, y gloria, en los Alcazares de su immortal Imperio. Volvamos aora á proseguir las principia- das circunstancias.

Alap. hic.

Ips. hic.

Ips. hic.

Ap. Spann. En-
com. v. lit. A.

Observa, fundado en el Sagrado Texto, Cornelio Alapide, que esta Aguila se vestia de variedad de plumas, y colores; al modo de las del Arco Iris: *Plena plumis versicoloribus.* Y siendo esta Aguila, protectora, como ya queda dicho, reconozco en ella vna Imagen de Nro. Patron, el Excelentissimo Señor Duque del Arco. O ya porque costèa su magnificencia los gastos de este Capitulo, como su Patron: asi como à Octavio Augusto le diò vn Aguila el Pan, que avia de comer: ò ya porque, como Leco, primer Duque de Polonia, grava el Aguila su Excelencia en los gloriosos tymbres de su Casa. Parece, que en ellos, no se encuentra el Aguila por divisa; pero aunque no en su natural figura, se encuentra el *Ave Maria* entre sus Armas. De cuya Princesa, dize, aludiendo à nuestro texto el Señor San Bernardo, que es Aguila generosa, por la hermosura, y grandeza de sus alas: *Aquila grandis magnarum alarum.*

Ezech. 17. 4.
Hug. Card. hic.

Llevò consigo esta Aguila à los Principes del Pueblo: *Summitatem frondiam. Id est, Principes de populo tulit.* Y aqui son atraidas de mi Padre San Joseph, las quatro Sagradas Religiones, que se univocan con nosotros à celebrar su proteccion, como partes principales de esta nobilissima Ciudad: *Summitatem frondium. Id est, Principes de populo tulit.*

Y atraxo mas Principes? Vn glorioso Heroe, el Señor Marqués del Sar, elegido para substituir por nuestro Excelentísimo Patron, que es el grano de Sal, que lisongea el gusto, y aplauso de tan Venerable Capitulo. Esta es, Padres nuestros, aquella generosa Aguila, que voló con el catholico animo de su fervor, no tanto à los molinos de Fez, quanto à la principal Mezquita de Granada, transfiriendo à ella la medùla de su devocion catholica en los admirables caracteres del Ave Maria. Este es el Joseph, que debió concurrir en la Ciudad de David, por ser de la Casa, y Familia de tan Glorioso Capitan: *Eo quod esset de domo, & familia David*. Este, el que renueva para vuestras reverencias las dulces memorias de Josias, que componen las suavidades del mas peregrino olor, en las representaciones de Nuestro Venerable Pulgar: *Memoria Iosia in compositione in odoris*, tymbre honroso de toda nuestra Reforma, Prelado de esta Santa Casa, dos vezes Cabeza de esta Sagrada Provincia, y conocido Pariente de Nuestra Madre Santa Theresa. Este es vno de los Principes atraído del Aguila de Joseph, para ornamento glorioso de aquesta Festividad: *Principes de populo tulit*. Y con razon; porque no estaba cumplida la Carmelita Familia de Joseph, si no viniera su deseado Benjamin. Para profeguir con tanta gloria, recurramos à la gracia.

Tom. 6. de N.
Sagr. Reform.
l. 25. c. 8. pag.
508. n. 6. 4. 5.

Luc. 3. 4.

Eccli. 49. 2.

Tom. 6. de N.
Sagr. Reform.
l. 25. c. 12. n. 3.
6. & cap. 8. n. 10

Genes. 42. 20.

AVE MARIA.

Dz

ET



ET IPSE JESUS ERAT INCIPIENS,
quasi annorum triginta, ut putabatur Filius
Joseph. Luc. c. cit.

Ap. Cast. de
 vest. Aar. v. 14.
 pag. 145. n. 64.



N EL BAPTISMO DE
 Nuestro Redemptor, lo
 pone el Evangelio baxo
 del Patrocinio de Nuestro
 Padre San Joseph. N. N.
ut putabatur Filius Joseph.
 Indica el motivo el doctí-
 simo Cayetano, y dize:

que en el Baptismo, empe-
 zò Christo à exercer la autoridad de su empleo:
Quia Baptismus Christi, initium erat Officij Christi.
 Hasta aora se avia gloriado Christo, con los em-
 pleos de subdito: *Et erat subditus illis;* pero desde
 aqui empezó, dize Cornelio, à mandar, como Pre-
 lado, y Legislador: *Erat incipiens .. declaratus est*
Orbis Legislator. Sin duda, que para nuevos em-
 pleos, es admirable tan soberano Patrocinio, pues
 resplandece este, aun en las elecciones Divinas.
 Notese, dize la purpura de Hugo, el modo de de-
 clarar la eleccion: que fue discerniendo à el hijo
 consubstancial del Padre, del Baptista Juan: *Tu es*
filius

Luc. 2. 51.

Alap. hic.

Hug. Card.
 hic.

*filii meus dilectus. Tu, & non Joannes, & filius meus
consubstantialis.* Encontramos la norma, si segui-
mos la idea. Serà esta: que para que sea acertada
vna eleccion, es menester discernir, baxo del Pa-
trocinio de Nuestro Padre San Joseph: *Tu es filius
meus dilectus. Tu, & non Joannes. Ut putabatur Fi-
lius Joseph.*

PUNTO UNICO.

EMpezò Christo su triennio: *Erat incipiens*, ba-
xo de tan dulce Patrocinio: *ut putabatur Fi-
lius Joseph.* Es Joseph elegido por ser Sol: *Electa
ut Sol. Joseph, ut Sol*, que dixo el grande Augusti-
no. Y quien fue tan elegido, y de tantas luces, es
admirable para darlas en el acierto de las eleccio-
nes. Diez triennios tuvo Nuestro Redemptor de
subdito, hasta los treinta años: *Quasi annorum tri-
ginta. Et erat subditus illis*, Maravilloso documen-
to: Diez triennios de subdito, para ser en vno Pre-
lado.

Habla Christo de estas facultades, que tenia,
por averlo constituido superior, y dize: que se le
diò toda la potestad: *Data est mihi omnis potestas.*
No era tanto dada, como dignamente merecida:
Y la estima su Magestad, como dadiva: *Data est
mihi*; porque quien tiene prendas, agradece los
premios, como gracias. Quien nada merece, se
hincha, y haze pompa en el Solio, como otro Na-
buco Donosor, y le parecen cortas las adoraciones
de Deydad.

Diole à Christo toda la potestad, sin quererla
el Padre para si: *Neque enim Pater iudicat quem-
quam, sed omne iudicium dedit filio.* Y tampoco se
le

Cant. 6. 9:
Aug. ap. Acoff:
pag. 105. n. 332

Matth. 28. 18.

Dan. 3. 54

Joan. 5. 27.

le diò à el Espíritu Santo? Tampoco: Porque se nos dan reglas de documento. A el Padre se le atribuye el poder: à el Espíritu Santo el amor: y à el Hijo el saber, y discernir. El poder, resuelve, con las absolutas de soberano: el amor, con las inclinaciones del afecto: y el saber, con las discreciones de entendido. Pues para elegir, y reprobado, no se le den facultades à el poder, ni à el amor, sino solo à las prendas del saber; porque aunque en Dios, donde todo es Sabiduría, no ay peligro, vacilaria de otra forma nuestro libre arbitrio: pensando, que le era licito resolver en las cosas con los poderios de Soberano, ò con las falaces inclinaciones de nuestro afecto.

Joann. 5. 27.

D. Bern. f. 73. in
cant. pag. 789.

Discerniòse, aun entre las Personas Divinas, y tocò al Hijo la potestad de juzgar, como Superior, las criaturas. Y por que? Lo acabè de dezir; pero aun añade San Juan: *Potestatem dedit ei, iudicium facere, quia filius hominis est.* Le diò à Christo la potestad el Padre, porque es hijo del hombre. Y por que no se la darà, por ser su hijo querido? Por este motivo! De ningun modo, dize San Bernardo: *Non quia suus, sed quia filius hominis est.* De ninguna fuerte le diò el Padre el mando à Christo, por ser su hijo querido; porque asì ponìa su amor en las sospechas de apasionado. Dioselo por ser Hijo de Maria Santissima: *Quia filius hominis est,* que con esto le basta, pues le sobran prendas. Principiò en fin, Christo, el triennio de su potestad, en que se obtentaba, como Prelado superior. Faena infeliz; pues despues de verse en muchas afrentas, por vltimo le costò la vida. Veamos primero los aciertos, que tuvo Christo en las elecciones

nes de su triennio, baxo del Patrocinio de mi Santo: *et putabatur Filius Joseph*; y aprenderemos à disferoir, para que salga acertada la eleccion.

Vocavit discipulos suos, & elegit duodecim, quos & Apostolos nominavit. Llamò su Magestad à sus Discipulos, discirniò vuos de otros, eligiò de ellos doze Apostoles, dandoles despues nombre de tales: *vocavit elegit, & nominavit.* Se conoce, que fue eleccion Divina, en el arreglado orden que guarda. Precediò la eleccion, y despues tuvieron el nombre de su dignidad: *elegit, & nominavit;* porque estar ya publico el empleo, antes que el sugeto sea elegido, quando no lo publicaron los conocidos meritos, se queda para elecciones del mundo; que se dirigen mas à complacer, que à los reflexionados aciertos de elegir; pero esta fue eleccion del Cielo, y hecha por vn Superior, que principiò el empleo, baxo del Patrocinio de mi Santo: Y en estas se discierne con las libres facultades de la eleccion, y despues se publica el sugeto, en quien recayò la dignidad: *Elegit, & nominavit.*

Afsi recayò en San Pedro, Santiago, y San Juan, la de acompañar à Christo à el Capitulo del Tabor. Eran dignos: No les faltaba prenda alguna. Pues, y los demás Apostoles, no eran tambien condignas Personas? Todos, menos Judas, dize el Damasceno; pero si los demás fueran, omitiendo la ida de Judas, se encendiera en su nativa invidia: *Si solus Judas esset omissus, tamquam invidus esset provocatus.* Pues no vayan todos, para que Judas no vaya, que no podrá ver en el Tabor las glorias, que no son fuyas.

Luc. 6. 3.

Ap. N. Fr. Petr.
à Spir. S. f. 4.
pag. 46. n. 18.

Repará el doctíssimo Cayetano, que turbados los Discipulos en la noche de la Cena, con la noticia, que les dió el Divino Maestro, de que vno le avia de vender, inmediatamente se formó entre ellos la disputa sobre quien avia de ser el superior: *Facta est autem contentio inter eos, quis eorum videretur esse maior.* Advertieron, que se avia de seguir la muerte de Christo à la traydora venta, y resultó la ambicion de la Prelacia: *Audito, quod unus eorum foret proditor, obrepfit ambitio.* Infeliz Prelacia, y quantos ojos te azechan: sin que aya turbacion, que interrumpa la pretension de mandar. Pero yo entiendo, que fue sagaz discrecion de los Apostoles, vnir en la Cena cosas tan distantes. Deseaban saber, quien avia de ser el vendedor aleboso: Proponiendo el mando, avia el ambicioso de alegar sus meritos: y conocida la ambicion, estaba descubierto el que la avia de tener, para vender à la Divina Magestad.

Reprobado Judas, se dirigió, con los tres Apostoles, la Divina Magestad, à la encumbreada eminencia del Thabor. Què dureza, para sus Divinas plantas; y què fatiga, para tan Sagrada Persona, vencer lo fragoso, y empinado de tal breña, y de tierra tan inculta! Subió su Magestad, en fin, y oyó los ecos de su muerte en vna Cruz: *Loquebantur de Cruce.* Que lo que es fatiga à el subir à el puesto, es muerte ignominiosa despues de aver ascendido.

Elias, y Moysès, fueron los Consultores de su Magestad: *Moyse, & Elias cum eo loquentes.* Pues, y los Apostoles, què es lo que sacaron despues

Luc. 22. 24.

Cajetan. hic.
pag. 305.

Sylveir. tom. 4.
pag. 145. n. 100

Matth. 17. 3.

pues del trabajo en la subida de aquel Monte ?
Que en aquel Capitulo no se hizo caso de su voto : *Non ergo eorum suffragium exquiritur* , dize mi Carmelita Lusitano. Allà se las aya , dirian los que no avian subido , què cosa tan linda es estar abaxo , donde no ay peligro de caer , ni contingencias de tropezon !

Sylveir. hics
n. 144.

Pues en què tropezaron estos Apostoles ? En que eran Cavalletos pretendientes. Cada vno iba à su negocio con sollicitud , y no à mirar por el acierto de la eleccion : *Omnes tres isti Apostoli , alicuius negotij sibi erant solliciti*. Porque San Pedro , pretendia quedarse en aquella eminencia , pareciendole , que todos los dias avia de aver gloria : *Bonum est , nos hic esse*. Santiago , y San Juan descubrieron la veta de pretendientes , sollicitando , por medio de su Madre , llevar la mano en el Reynado de Christo : *Dic ut sedeant hi duo filij mei , vnus ad dexteram tuam , & vnus ad sinistram in Regno tuo*. Pues vamos discerniendo , y fuera de pretendientes : vengan Moysès , y Elias con sus votos : *Non ergo eorum suffragium exquiritur. Moyses , & Elias cum eo loquentes*.

Sylveir. ut sup.

Matth. 17. 45

Matth. 20. 20

Sigamos à Pedro en su pretension , que ay todavia en ella que discernir. Señor , le dixo à la Divina Magestad , hagamos tres Tabernaculos : vno para ti , otro para Elias , y otro para Moysès : *Tibi vnum , Moysi vnum , & Elia vnum*. Pobre de Pedro , pues si te quedaste à la parte de afuera del Capitulo , quien te mete aora en dar tu voto ? Afsi le faliò : pues le trataron de ignorante : *Nesciens qui diceret*.

Matth. 17. 45

Luc. 9. 33

El Pinciano le disculpa , diciendo : que esta ignorancia , tuvo su parte de prudencia : *Ex parte , nescientia prudens*. Repartia Pedro en los Tabernaculos , empleos , y ò ministerios : *Tabernacula significant ministeria*. Pues notese su prudencia , en el methodo de la distributiva. No cargò en vno todos los oficios ; sino que à cada vno diò su ministerio : *Non singulis omnia , sed singulis singula*. Porque si cargan todos los honores à vn lado , dà en tierra el peso del equilibrio. Pues Señores , quando llueva , que se mojen todos , si no obsta la desigualdad de los meritos : *Non singulis omnia , sed singulis singula*.

En esto ultimo , fue imprudente la distributiva de Pedro : pues siendo los meritos de Christo tan distinguidos , le diò el premio , que diò à todos. Vn Tabernaculo le diò à su Magestad , y lo mismo diò à Elias , y à Moyses. Valgate Dios por Pedro : distingue de premios , pues se distinguen tanto los meritos de Christo , y debe corresponder vno à otro. En esto consistiò la ignorancia de San Pedro : *Nesciens quid diceret*.

Y aun passò à mas : *Tibi unum*. El oficio para ti. Eso no. El sugeto , se ha de buscar para la utilidad del oficio : no el oficio para acomodar al sugeto : *tibi* ; porque es trocar las manos , pintar el oficio , para el gusto , y validad del sugeto ; y no buscar sugeto , que pinte bien en el oficio.

Passemos à otra pretension de Pedro. Señor , le dize à Christo : todo lo hemos dexado
por

por ti ; mirad agora el premio que nos aveis de dar : *Ecce nos reliquimus omnia , & secuti sumus te : Quid ergo erit nobis ?* Singulares industrias de los que anhelan à el mando , y raras pretensiones las de Pedro. Ayer , sollicitaba empleos , para utilidad de otros : *tibi unum*. Oy dà vn pasito mas , y se mete en quadrilla para pretender , sollicitando para otros , y para si : *Nobis*. Mañana le toca descubrir à la pretension la cara , y lo pedirà todo para su persona : *Mihi*.

Pero notense las phrasas con que pide algo : *Quid ergo erit nobis ?* De què nos sirve el ergo ? Presagiaba Pedro , à mi parecer , que el premio , que se le avia de conferir , era el Soglio de Superior , en el juicio final : *Sedebitis , & vos*. Pues aqui entra la pregunta del Apostol bendito. *Quid ergo erit nobis ?* Para este mando , què quiere dezir el ergo ? *Quid ergo ?* Si es *tantum ergo* , de poco le servirà para ser Prelado ; porque vn Superior , sin mas prendas que el *ergo* , confundirà el pobre domicilio de su Convento , à fuerza de *sylogismos*. Arguirà , que es preciso , que se acorte la comida , porque son indispensables las truncadas faltas de la *entbimema*. Persuadirà con practicas inducciones , de quantos han cenido el alimento de sus Comunidades. Solo en el Choro , no arguirà con el exemplo. Pues *quid ergo ?* De què sirve este *ergo ?*

Ips. n. 28

Mas à el Apostol Santo , le dixera yo : que le servia de mucho. Porque Christo , le hallò con prudencia para las liberalidades de

Matth. 16. 19.
Act. Apost. 12.
6.

repartir, y para las economías de reservar: *Quodcumque ligaveris.. Quodcumque solveris.* Pedro, se vió afligido, quando le enseñaron las cadenas à trabajos: y tiene andado mucho en esto, para usar de commiseracion con sus súbditos. Es Pedro, lo mismo que vna piedra, para el prudente disimulo de las faltas: *Tu es Petrus, & super hanc petram.* Pues si tiene Pedro estas, entre otras prendas, guarde el *ergo*, que son admirables, y aun precisas las letras, para la direccion de la Prelacia.

Matth. 16. 18.

Para confirmacion de este conjunto de prendas, que son las que condecoran à vn Prelado, dexemos la pregunta de Pedro, y vamos à la respuesta de Christo: Que es lo ultimo, que notò de las cosas del triennio, en que diò su Magestad principio, à exercer la Prelacia, que tomó baxo del Patrocinio de mi Santo: *et putabantur Filius Joseph.* Mira Pedro, le dixo Christo: Quando yo me coloque en el Solio de mi Magestad, entonces tomarás el puesto de superior: *Cum sederit filius hominis in sede majestatis sue, sedebitis, & vos.* Le dixo su Magestad, quanto avia que dezir, discerniendo de sugetos para vna eleccion.

Matth. 19. 28.

Oygame mi modo de entender. Ay Magestad propia del asiento, y dignidad de la Prelacia. Y ay Magestad propia del que ha de ocuparla, que consiste en el conjunto de prendas. Pues Christo le advierte aqui à Pedro: que quando su Magestad ocupe el asiento de Superior, le ilustrará con las prendas propias de su Magestad: *Majestatis sua.* No, recibiendo

Villarr. rom. 1.
Pag. 224. n. 5.

37
la Mageſtad, y honra del Solio de la Prelacia. Para que ſepa Pedro, y los Apoſtoles, que aunque en la Prelacia ſe les dà el premio de la renuncia de ſus averes: *ſedebitis*, & vos, deben tener el conjunto de prendas, à imitacion de Chriſto, que den authoridad, y Mageſtad à el aſſiento; porque ſi eſte le ocupa vn Prelado ſin prendas, no ſolo ſerá indecoroſo lunar de la Prelacia, ſino que eſta no podrá preſtarle mageſtad alguna, antes ſi ocasionar la irriſion de ſu perſona.

Què coſa tan notable, la que viò el amado Evangeliſta en el Cielo. Viò vn Arco Iris, que cubria la mageſtad de vna Silla, empedrado de piedras preciosas, ſemejantes à eſmeraldas: *Similis viſioni ſmaragdinae*. Paſſemos adelante. Mirò vnos animales, que ocupaban la Mageſtad del Solio: *In medio ſedis, & in circuitu ſedis, quatuor animalia*. Què preſto ſe reparò, que eran animales, los que avian ſubido al Solio! *Animalia*. Y no lo eſtraño; porque de Zaquè, no ſe notò, que era de pequeña eſtatura: *ſtatura puſillus*, haſta que por medio del arbol, ſe remontò por el ayre. Mi reparo eſtà, en còmo ſe encaramaron al Solio eſtos animales. Però advierto aora, que tenian ſeis alas: *Alas ſenas*. Con menos le baſtaba para dar vn repentino vuelo.

Però Señor, còmo vino à parar vna viſion tan precioſa, como vna eſmeralda: *Similis viſioni ſmaragdinae*, en registrar vnos animales en la Silla? *Animalia*? Yo diſcurro, que eran preſtendientes; porque andaban arrimandòſe al pueſto:

Apocal. 4. 3. 6.

Luc. 19. 3.

Apocal. 4. 8.

to : *In vitropitu sedis* : Y estos , quando pretenden , se recatan. Si se les tantèa , parece cada vno vna piedra preciosa , vna esmeralda : *Similis visioni smaragdine* : Mas en logrando la Silla , descubren el tosco metal , que ocultaban : *Animalia*. Son vnos galapagos , que quando los azechan , se ocultan , como si fueran piedra preciosa , en la concha : Mas en dexandolos en la libertad del puesto , descuellan , y facan media vara de garganta. Si se hallan en alguna dificultad , nacida de la eminencia del puesto , no ay resolucion para ir atràs , ni adelante ; y si se resuelven à algo , se ruedan , y dan en lo profundo , dandose à conocer por sus manos. *Animalia*.

Assi se conócieron los que viò San Juan : que cierto , era vn prodigio , ver como congratulaban , al que estava en el Throno , como Superior. No tenian descanso , de dia , ni de noche , llamandole tres vezes Santo al Omnipotente Señor , el que fue eternamente , el que es , y el que serà : *Et requiem non habebant , die , ac nocte , dicentia : Sanctus , Sanctus , Sanctus Dominus Deus Omnipotens , qui erat , & qui est , & qui venturus est*. Valgame Dios , y las cosas que dezian ! Para ser animalicos , era vna gracia. Pero reparo aora , que poco despues alababan à su Magestad todas las criaturas , y que los animales , por si solos , no daban mas alabanza al Señor , que dezir à todo Amen. *Et quatuor animalia dicebant : Amen*. Como antes , ellos solos , tenian que dezir tantas alabanzas à la Divina Magestad , y aora solo pueden

Apocal. 4. 8.

Apocal. 5. 14.

den dezir Amen ? *Et quatuor animalia dicebant ? Amen ?*

Oygate lo que puedo discurrir. Antes, quando hablaban tanto, no se avia abierto el Libro, que estava à la diestra del Throno. Después se abrió el Libro : *Et cum aperuisset Librum.* Y abierto el Libro, se quedaron sin palabras ; porque à los animales les estorvan las letras. A vista de ellas, no pueden por sí solos hablar, sino dezir à todo Amen : *Et quatuor animalia dicebant : Amen.*

Apocal. 5. 8.

Y cómo, estando en el Cielo, tenían estos animales viso de Prelados ? Prelados ! Mirado bien : de ningun modo. De fuerte, que la Divina Magestad, ocupaba el Throno de la Prelacia superior : *Supra sedem sedens.* Como Prelados inferiores, estaban veinte y quatro ancianos, ocupando la authoridad de sus Thronos : *Super Thronos viginti quatuor seniores sedentes.* Y à los animales, no se les asigna asiento ? No Señor, que estaban allí ministrando como Acolitos. Allí andaban en medio, y à los lados del Altar, para estar prompts en lo que pudiesen servir : *In medio sedis, & in circuitu sedis, quatuor animalia.*

Apocal. 4. 2.

Apocal. 4. 4.

Dixeralo yo, porque en el Throno de la Divina Magestad, està symbolizado mi Padre San Joseph : *In Sole possuit Tabernaculum suum. Joseph vt. Sal.* Y no como quiera, sino explicando en el Throno su Patrocinio, à el que se acogen todos los Santos del Cielo : *Sub Throno Dei omnes Sancti clamant.* Pues à vista del Patrocinio de Joseph, cómo no se avia de discernir ?

Pf. 18. 6.

Aug. vt aut.

Ecclesia in Of. fic. SS. Innocet.

Queden los animales en pie, y sirven lo que pudieren servir, que no es para ellos ocupar el sitio superior.

Judic. 11. 31.

Volvió Jephthè estos respetos, y se calificó por irracional su voto. Prometió à Dios, que si le restituía à su casa con victoria, lo elevaria à el sagrado de las aras: *Eum holocaustum offeram Domino.* Y si como le salió à el encuentro una hija querida, le hubiera salido vn immundo animal? Se ha de elevar à las aras, dize Villarreal. Si es voto del Principe, aunque irracionalmente se atropelle, corra, y vaya adelante. *Si Principis votum, licet animal, & immundum, elevandum.*

Villarr. tom. 1. pag. 101. n. 12.

No así las elecciones Divinas, que guardan el termino prefixo de las cosas. Destinó el Cielo à nuestro primer Padre, para la Presidencia, y señaló à cada cosa su natural estancia; para que à titulo de Prelado, no invirtiese la serie de los ministerios: *Faciamus hominem, & prestet piscibus maris, & volatilibus Cæli, & bestiis terra.* Presidente es Adán; pero sepa, que el pez, ha de discurrir en el bullicioso desahogo del agua: *Piscibus maris.* El ave, ha de gyrrar por lo elevado de la Esphera: *Volatilibus Cæli.* Y los demás animales, por los ambitos terrestres: *Et bestiis terra.* Para que destinandole los officios, discierna de ministerios: Que el pez muere, si lo elevan à la Esphera: El ave, y animales, son incapazes de medir las profundidades del agua. Era Adán, dize mi Josephina Portuguesa, imagen de mi Santo Patriar

Genes. 1. 26.

Joseph. Lucit. t. 1. pag. 6. n. 3.

Marcha. Y à tan sagrada sombra, se la incapacidad e imposibilidad, no se violentan las cosas, fuera de los terminos de su Esphera.

Asi lo confirma el caso de la viuda. Concediòle mi Padre San Eliseo vn azeyte milagroso, para que pagasse sus debitos: *Vende oleum, & redde creditori tuo.* Pero notese lo prodigioso del milagro: Ministraban à la Madre los hijos, para que llenasse las vasijas. Llenaronse, en fin, todos los vasos, y, al punto cesò de multiplicarse el oleo: *Stetitque oleum.* Cessa el oleo, si no ay vaso; porque el oleo de la dignidad, no se debe infundir por la voluntad del que reparte, sino por la capacidad del que recibe.

4. Reg. 4. n. 7. 6.

Recibiòle Moysès, quando fue inuiado à Pharaon. Mira, le dixo la Divina Magestad: toma esta Vara, que en ella executaràs maravillas: *Virgam quoniam habeo sume in manu tua, in qua facturas es signa.* A Aròn, se le encargò, que hablasse à Pharaon, para que dexasse ir libres à los hijos de Israel: *Ille lequetur ad Pharaonem, ut dimittat filios Israel.* Aqui mi dificultad. Si iba à hablar à vn Rey el Sacerdote Aaron, por què no se le dà la Vara del mando, para que represente con mas authoridad? Porque no es para el caso el Sacerdote Aaron. A este, si le pedian los hijos de Israel, que les hiziesse vn Idolo, torcia la vara de la rectitud, fabricandoles vn Becerro. Si le murmuraban de Moysès, era el primero en la murmuracion. Pues si se dà tan buena maña, que quando no tiene de quien murmurar, murmura hasta de Moysès: A esse

Exod. 4. 17.

Exod. 7. 2.

Sylveir. tom. 4. pag. 617. n. 94.

Ap. Josephin.
Lucit. in Epi.
tom. pag. 4. n. 3

guardadme lo para subdito, que en murmurar tiene oficio, aunque no se le de la Vara del empleo. Encarguesele solo, que hable a Pharaon, que si murmura, no le faltara que hablar. Era Moyses, dice el Padre Morales, una muy propria figura de mi Santo Patriarcha : y replandesciendo alli la sombra del Patrocinio de Joseph, era preciso, que saliese acertada la eleccion, dando la Vara del mando a la justificacion de Moyses, y negando a Aaròn la dignidad.

Acabè, Religiosissima Provincia, norma de la Regular Observancia, honor de mi Sagrada Reforma, y antorcha de la Catholica Iglesia. Yo quisiera, que celebrasses tus Capitulos a vista de todos los Pueblos, para pasmosa edificacion del mundo. La quietud, la paz, la limpieza, y desinterès, con que procedes en cada eleccion, de donde te puede venir, sino de los indultos que gozas del dulce Patrocinio de Joseph.

Tu, en ellas, no te diriges por soberanias del poder, ni inclinaciones del amor, sino por las agilitades del saber. En ti preceden las libres facultades de elegir, subsiguendose las publicaciones de la eleccion. Para ti no se admiten pretendientes, para ascender a la eminençia de los puestos. Tu distribuyes los ministerios, regulando el numero de sugetos, y buscando los mas vtiles, que acrediten los officios. Tu miras la capacidad, para conferir el oleo del honor : y atendiendo a sus debidas proporciones, graduas los empleos, con sus def-

destinos. Tu; en fin, disciernes entre los meritos de Moysès, y particularidades de Aaròn. Pues sepa el mundo tambien, que esta quietud, y paz, esta limpieza, y desinterès, con que en tus elecciones sabes discernir, te viene del alto Patrocinio, que gozas en Nuestro Padre San Joseph: *Tu es filius meus dilectus. Tu & non Joannes. Vt putabatur filius Joseph.*

Continua, pues, Soberano Patriarcha, los benevolos influxos de tu clemencia, sobre mi Sagrada Reforma, y particularmente sobre esta tu devota Provincia. Florezca en el zelo de su observancia, en la austeridad de su vida, y en el lucimiento de sus letras. A el Excelentissimo Señor Duque del Arco, y à quien le ha substituido, premia las liberalidades, y asistencia de estos Cultos, con nuevos lustres en sus distinguidas Casas, y con eternidades en la Gloria, &c.



O. S. C. S. R.



